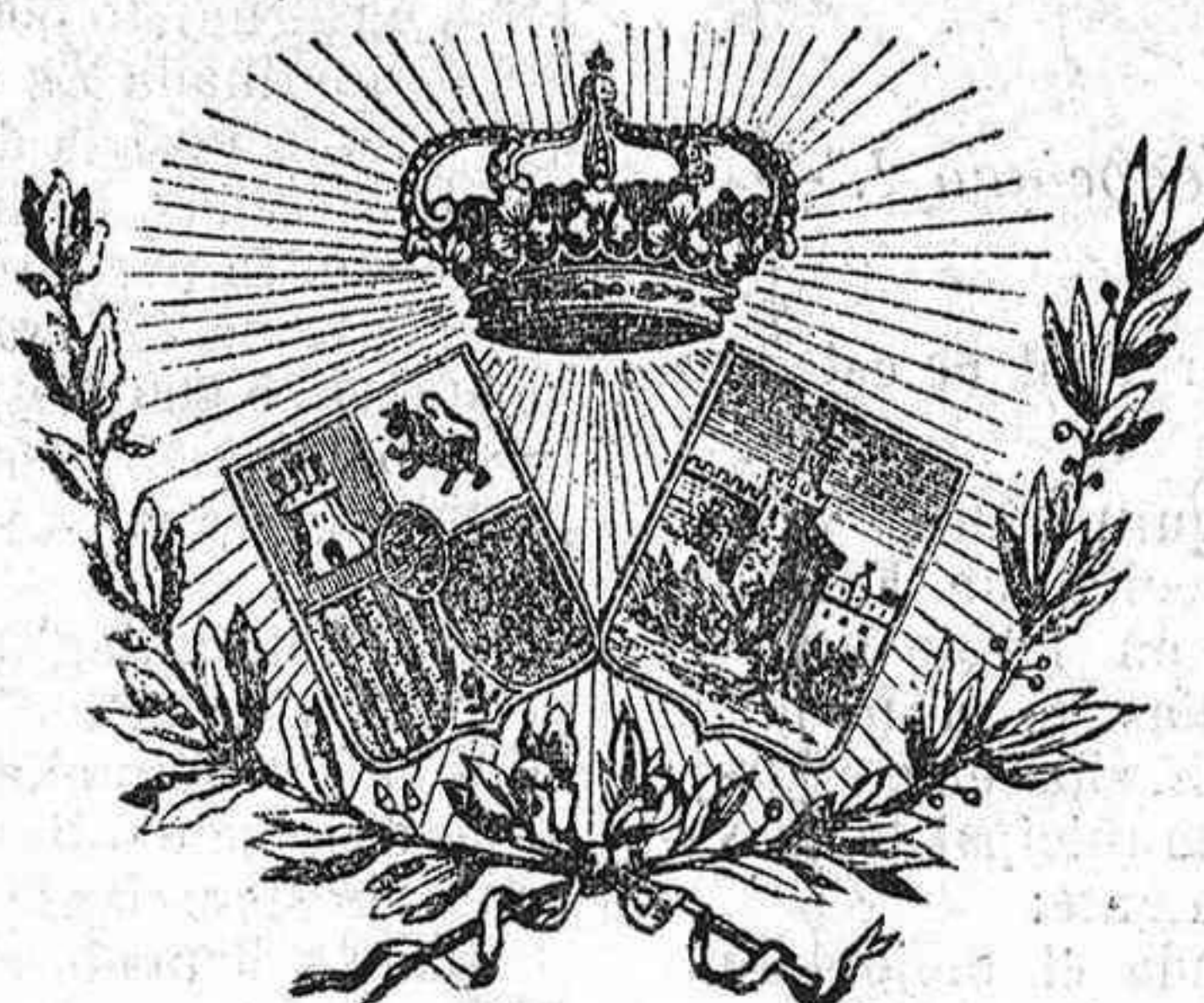


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 3.

En la noche del 2 del actual, desaparecieron del pueblo de Tapios, en la provincia de Zamora, cuatro caballerías mayores de las señas que á continuación se insertan. En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á la busca de las expresadas caballerías, poniéndolo en mi conocimiento caso de ser habidas. Guadalajara 4 de Julio de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Señas de las caballerías.

Un macho de 3 años, alzada siete cuartas dos dedos, pelo negro, bociblanco, buena figura.

Otro macho próximo á la alzada, de 5 años, pelo negro, carbonero, algo almendrado.

Una mula de 5 años, alzada siete cuartas dos dedos, pelo negro, mohina.

Una potra de 3 años, alzada siete cuartas dos dedos próximamente, torda, buena figura, cortejana; todas de D. Pedro Manuel de Vega, vecino del citado Tapios.

Núm. 4.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquín Fideli, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 1.º de Julio de 1882, designando cinco pertenencias de la mina de oro denominada *Albay*, sita en el paraje que llaman Las Quebradas, término municipal de la Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sudeste de la tercera pertenencia de la mina *Luna del Castellar*, y desde él se medirán al Norte 100 metros, al Levante 100, al Sur 300, al Poniente 200, al Norte 200, al Levante 100, viniendo á parar al punto de partida, con lo que queda cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 3 de Julio de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 5.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin Fideli, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 1.º de Julio de 1882, designando 43 pertenencias de la mina de oro denominada *La Reparacion*, sita en el paraje que llaman Rio Sorbe, término municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sud-Oeste de la mina *Santa Matilde*, y desde él se medirán al Este 200 metros, al Sur 400, al Oeste 700, al Norte 700, al Este 500, al Sur 300, viniendo á parar al punto de partida, con lo que queda cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 3 de Julio de 1882.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 6.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin Fideli, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 1.º de Julio de 1882, designando 104 pertenencias de la mina de oro denominada *La Divina Pastora*, sita en el paraje que llaman el Cerro de la Cabrera, término municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sudeste de la mina *El Cid*, y desde él se medirán 900 metros al Este, al Norte 1100, al Oeste 1000, al Sur 500, al Este 100, al Sur 600, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 3 de Julio de 1882.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 7.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin Fideli, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 1.º de Julio de

1882, designando 500 pertenencias de la mina de oro denominada *La Carmencita*, sita en el paraje que llaman Posada del Quemado, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Nordeste de la mina *El Asombro*, y desde él se medirán al Noreste 5.000 metros, al Noroeste 1.000, al Sud-Oeste 5.000, al Sudeste 1.000, y de aquí al punto de partida, cerrando de este modo el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 3 de Julio de 1882.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 8.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin Fideli, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 1.º de Julio de 1882, designando 143 pertenencias de la mina de oro, denominada *San Luis*, sita en el paraje que llaman Collado del Roble de las Campanillas, término municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Noroeste de la mina *Riqueza Positiva*, y desde él se medirán 1.300 metros al Este, 1.100 al Sur, 1.300 al Oeste, 1.100 al Norte, viniéndose á parar al punto de partida, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 3 de Julio de 1882.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

MINAS.

Resultando de las cuentas y antecedentes que obran en esta dependencia, multitud de débitos por el Impuesto de minas, cuyo canon de superficie tiene desde 1.º de Enero de este año un aumento de 100 por 100 segun lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre último, esta Delegacion ha creído oportuno, ántes de expedir los apremios correspondientes contra los deudores, dirigirles la invitacion al pago, para evitarles los gastos y costas que siempre lleva consigo el referido procedimiento, concediéndoles de plazo hasta el dia 15 del corriente mes.

Pasado dicho término, se procederá por la vía

ejecutiva, sin consideracion alguna, pues la Administracion no puede consentir, ni en manera alguna tendria justificacion posible, que continúen sin hacerse efectivos los débitos que por tal concepto corresponden al Tesoro.

Guadalajara 4 de Julio de 1882.—Valentin García del Busto.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Estando vacante.

Hallándose en este caso el de La Hueree, se anuncia al público á fin de que, cuantos deseen obtener dicho destino, dirijan sus solicitudes, acompañadas de certificacion de buena conducta y de cuantos documentos crean convenientes, al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, durante el término de quince dias, contados desde la fecha en que se publique el presente en el *Boletín oficial*.

La dotacion del referido destino consiste en los premios que, con arreglo á Instruccion, se devengue del importe de las sacas de toda clase de efectos que el agraciado ha de verificar en la Administracion Subalterna de Rentas Estancadas de Cogolludo, á cuyo partido administrativo corresponde el estanco del referido pueblo; advirtiéndose que el mencionado destino ha de proveerse en persona

que á más de su buena conducta, saber leer, escribir y hallarse con fondos suficientes para tener bien surtido el estanco, reuna las condiciones que previenen las disposiciones vigentes.

Guadalajara 3 de Julio de 1882.—El Administrador, José Bocio.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Arriendo de fincas.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la tercera subasta celebrada el dia 25 de Junio último en esta Capital y en Hita, para el arriendo de 111 fincas rústicas sitas en término de dicho pueblo, esta Delegacion ha acordado se celebre la cuarta en los mismos puntos el dia 23 del corriente, de once á doce de su mañana, con la rebaja de un 10 por 100 del tipo señalado, ó sea por 231 pesetas 11 céntimos, y 20 hectólitros 6 decilitros de trigo comun anual, y que el acto tendrá lugar con las mismas formalidades, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 125 de 17 de Abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la citada subasta.

Guadalajara 3 de Julio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos.—P. I.—Filemon Perez Albert.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1881 A 1882.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Mayo de 1882.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Diputacion provincial.....	2.393 83
»	»	»	Comision.....	1.187 50
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	592 84
»	»	2. ^o	Depositario y Archivero.....	187 50
»	»	3. ^o	Junta de Agricultura.....	132 60
»	»	4. ^o	Construcciones civiles.....	277 08
»	2. ^o	1. ^o	Quintas.....	3.216 81
»	3. ^o	1. ^o	Obras públicas.....	716 32
»	5. ^o	1. ^o	Junta de Instruccion pública.....	224 99
»	»	2. ^o	Instituto provincial de 2. ^a enseñanza.....	3.500 »
»	»	3. ^o	Escuela Normal de Maestros.....	800 »
»	»	4. ^o	Inspector de escuelas.....	166 66
»	»	7. ^o	Museo provincial.....	437 50
»	6. ^o	2. ^o	Hospital provincial.....	2.200 »
»	»	5. ^o	Casa de Maternidad y Expósitos.....	13.000 »
»	8. ^o	Unico.	Gastos imprevistos.....	1.233 »
2. ^a	4. ^o	Unico.	Otros gastos.....	462 á
3. ^a	Unico.	1. ^o	Resultas de presupuestos anteriores.....	20.143 »
Total.....				50.872 06

Guadalajara 4 de Julio de 1882.—V.^o B.^o—El Vicepresidente accidental, Montenegro—El Contador, Roque Ambles de la Peña.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud del Real decreto de

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
1	D. Inocente Clemente.....	Villanueva de Argecilla	5 tierras.....	Clero....	1.063 y otros...
2	Benigno Ramos.....	Escamilla.....	8 idem.....	»	13.200 y otros...
3	Julian Segura.....	Idem.....	2 idem.....	»	21.587 y otros...
4	Amos Molina.....	Idem.....	2 idem.....	»	21.582 y otros...
4	Pedro Taño.....	Idem.....	1 idem.....	»	13.342.....
6	Esteban del Rio.....	Tabladillo.....	1 idem.....	»	23.198.....
7	Juan M. Martinez.....	Padilla del Ducado.....	1 idem.....	»	21.051.....
8	Severiano Anton.....	Espiegares.....	40 idem.....	»	8.774.....
9	Hilario Martinez.....	Padilla del Ducado.....	11 idem.....	»	3.388 y otros...
10	Juan M. Martinez.....	Idem.....	5 idem.....	»	21.963 y otros...
11	Remigio Cerrada.....	Miedes.....	1 idem.....	»	18.911.....
12	Juan Pastor.....	Sigüenza.....	1 suerte.....	»	9.201.....
13	Tomás Torralba.....	Idem.....	1 casa.....	»	9.021.....
14	Isidoro García.....	Angon.....	1 suerte.....	»	47.846 y otros...
15	Gregorio Gonzalez.....	Cubillo.....	1 tierra.....	»	39.339.....
16	Juan Lopez.....	Casar de Talamanca.....	19 fincas.....	»	37.976.....
17	Pedro de la Torre.....	Escamilla.....	9 tierras.....	»	13.216 y otros...
18	Lorenzo Segura.....	Idem.....	3 idem.....	»	13.196.....
19	El mismo.....	Idem.....	3 idem.....	»	21.577.....
20	D. Pedro de la Torre.....	Idem.....	6 idem.....	»	13.269.....
21	Hilario Martinez.....	Padilla del Ducado.....	11 idem.....	»	3.388 y otros...
22	Juan M. Martinez.....	Idem.....	5 idem.....	»	21.963 y otros...
23	Agustin Hernando.....	Matillas.....	2 idem.....	»	42.264 y otros...
24	Eladio García.....	Idem.....	3 idem.....	»	42.264 y otros...
25	Pedro Montero.....	Idem.....	2 idem.....	»	9.655 y otros...
26	Mariano Torremocha.....	Idem.....	1 idem.....	»	42.281 y otros...
27	Domingo Pascual.....	Alcolea del Pinar.....	1 idem.....	»	195.....
28	Salvador Ciruelos.....	Idem.....	61 idem.....	»	21.304.....
29	José Andrés.....	Jadraque.....	2 idem.....	»	1.060.....
30	Zacarias Rojo.....	Idem.....	1 idem.....	»	22.945.....
31	Agustin Hernando.....	Matillas.....	1 idem.....	»	6.697.....
32	Antonio Gonzalez.....	Idem.....	3 idem.....	»	9.659.....
33	Francisco Martinez.....	Pastrana.....	1 idem.....	»	35.971.....
34	José García Rey.....	Idem.....	1 idem.....	»	35.967.....
35	Anacleto Fernandez.....	Escamilla.....	1 idem.....	»	13.287.....
36	José Martinez.....	Millana.....	16 idem.....	»	13.316.....
37	Fermin Navajo.....	Mantiel.....	1 olivar.....	»	25.915.....
38	Isidoro Montoro.....	Pastrana.....	1 cañamar.....	»	35.436.....
39	Manuel de la Oliva.....	Idem.....	1 tierra.....	»	35.983.....
40	Juan Leon.....	Idem.....	2 fincas.....	»	35.985.....
41	Juan Diaz Mendez.....	Mohernando.....	2 tierras.....	»	25.267 y otros...
42	Faustino Bris.....	Idem.....	3 idem.....	»	25.261 y otros...
43	Gabriel Elices.....	Robledillo Mohernando.....	1 idem.....	Propios..	6.930.....
44	Eugenio Vallejo.....	Idem.....	1 idem.....	»	6.931.....
45	Angel Relano.....	Sigüenza.....	4 casas.....	Clero....	576 y otros...
46	Agustin Iturbide.....	Idem.....	1 suerte.....	»	11.467.....
47	Gaspar Torres.....	Humanes.....	1 edificio.....	Benefic.ª	251.....
48	José Rodrigo.....	Alpedroches.....	5 tierras.....	Clero....	42.567.....
49	Pablo Sanchez.....	Pastrana.....	1 solar.....	»	915.....
50	Martin Seco.....	Idem.....	1 huerto.....	»	35.975.....
51	Pablo Martinez.....	Hombrados.....	3 casas.....	»	946.....
52	Antonio García.....	Pardos.....	1 suerte.....	Propios..	28.836.....
53	Pascual Marlasca.....	Brihuega.....	4 tierras.....	Clero....	1.058.....
54	Cristóbal Gomara.....	Idem.....	1 suerte.....	»	1.193.....
55	Emeterio Moreno.....	Campillo de Dueñas.....	1 tierra.....	»	39.233.....
56	Antonio Cortés.....	Valsalobre.....	4 idem.....	»	30.773.....
57	Mariano Herranz.....	Poveda de la Sierra.....	2 huertas y 1 tierra.....	»	6.782.....
58	Pedro Clemente.....	La Toba.....	2 tierras.....	»	13.634.....
59	Faustino Ortega.....	Miedes.....	1 idem.....	»	42.591.....
60	Raimundo Ortega.....	Atienza.....	4 idem.....	»	34.278.....
61	Mateo Asenjo.....	Idem.....	2 idem.....	»	42.593.....
62	Casimiro Yubero.....	Torrevaldealmendras.....	1 suerte.....	»	4.925.....
63	Nicanor Lamparero.....	Torija.....	2 tierras.....	Estado ..	647 y otros...
64	José de Leon.....	Sigüenza.....	1 casa.....	Clero....	251.....
65	Tiburcio Gonzalo.....	Idem.....	2 tierras.....	»	9.169.....
66	Zacarias Rojo.....	Jadraque.....	6 idem.....	»	9.322.....
67	El mismo.....	Idem.....	8 idem.....	»	9.163.....
68	D. Raimundo Gonzalo.....	Idem.....	4 idem.....	»	1.025.....
69	Manuel de Agustin.....	Idem.....	10 idem.....	»	22.725.....
70	Zacarias Rojo.....	Idem.....	30 idem.....	»	9.226.....
71	Manuel de Agustin.....	Idem.....	3 fincas.....	»	9.164.....

CUARTO TRIMESTRE DE 1881-82.

20 de Julio de 1877.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe. — Pcts. Cnts.	BOLETIN en que se avisó a los compradores.	Día en que se les expi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones			
Villanueva de Argecilla	18	27	Marzo 1882.	37 68	22	Marzo 1882.	14	Abril 1882.	»
Escamilla.....	19	13	»	115 75	»	»	»	»	»
Idem.....	19	29	»	54 »	»	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	4 08	»	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	25 63	»	»	»	»	»
Tabladillo.....	19	30	»	103 75	»	»	»	»	»
Villarejo de Medina....	18	31	»	7 50	»	»	»	»	»
Espiegares.....	18	30	»	33 75	»	»	»	»	»
Padilla del Ducado	18	7	»	42 06	3	»	»	24	»
Idem.....	18	»	»	19 60	»	»	»	»	»
Miedes.....	18	13	»	24 »	»	»	»	15	»
Jirueque.....	10	6	»	88 25	»	»	»	»	»
Sigüenza.....	4	24	»	150 75	22	»	»	»	»
Angon.....	7	30	»	18 »	»	»	»	»	»
Cubillo.....	18	28	»	28 75	»	»	»	18	»
Casar de Talamanca....	18	30	»	679 50	»	»	»	»	»
Escamilla.....	19	6	»	239 25	3	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	56 25	»	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	66 50	»	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	187 25	»	»	»	»	»
Padilla del Ducado	18	7	Abril	42 06	7	Abril	»	24	»
Idem.....	18	»	»	19 69	»	»	»	»	»
Matillas.....	17	13	»	37 »	»	»	»	»	»
Idem.....	17	»	»	50 62	»	»	»	»	»
Idem.....	17	»	»	93 65	»	»	»	»	»
Idem.....	17	»	»	45 75	»	»	»	»	»
Alcolea del Pinar.....	18	6	»	66 »	»	»	»	29	»
Idem.....	18	»	»	125 »	»	»	»	»	»
Villanueva de Argecilla	18	5	»	10 19	»	»	»	»	»
Jadraque.....	18	»	»	»	»	»	»	»	»
Matillas.....	16	15	»	5 75	»	»	»	»	»
Idem.....	16	»	»	20 50	»	»	»	»	»
Pastrana.....	19	16	»	87 51	17	»	»	»	»
Idem.....	19	18	»	125 02	»	»	»	»	»
Escamilla.....	19	1	»	20 25	7	»	»	»	»
Idem.....	19	11	»	36 38	17	»	»	»	»
Mantiel.....	19	»	»	16 25	»	»	»	»	»
Pastrana.....	19	19	»	29 38	»	»	»	1	Mayo
Idem.....	19	»	»	5 36	»	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	48 63	»	»	»	»	»
Mohernando.....	20	21	»	33 75	»	»	»	6	»
Idem.....	20	»	»	264 13	»	»	»	»	»
Robledillo Mohernando	10	28	»	13 10	7	»	»	»	»
Idem.....	10	»	»	11 60	»	»	»	»	»
Sigüenza.....	19	21	»	516 25	17	»	»	»	»
Villacorza.....	11	10	»	100 10	7	»	»	»	»
Humanes.....	6	21	»	177 50	»	»	»	»	»
Alpedroches.....	17	28	»	31 25	17	»	»	9	»
Pastrana.....	19	22	»	16 25	»	»	»	»	»
Idem.....	19	23	»	82 12	»	»	»	»	»
Hombrados.....	18	26	»	53 94	»	»	»	»	»
Pardos.....	14	»	»	62 50	7	»	»	»	»
Cincovillas.....	18	22	»	28 »	17	»	»	»	»
Romancos.....	9	16	»	38 20	7	»	»	»	»
Campillo de Dueñas ...	18	26	»	37 63	17	»	»	»	»
Valsalobre.....	18	»	»	62 50	»	»	»	»	»
Poveda de la Sierra....	19	18	»	20 05	»	»	»	»	»
Membrillera.....	16	29	»	37 77	»	»	»	»	»
Alpedroches.....	16 y 17	28	»	138 50	»	»	»	»	»
Congostrina.....	18	10	»	12 25	»	»	»	»	»
Mochones.....	17	25	»	48 75	»	»	»	»	»
Torrevaldealmendras ..	15	15	»	31 »	7	»	»	10	»
Torija.....	18	24	Mayo	35 88	12	Mayo	»	5	Junio
Sigüenza.....	19	»	»	56 75	»	»	»	»	»
Jadraque.....	19	23	»	33 94	»	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	408 25	»	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	204 30	»	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	109 14	»	»	»	»	»
Idem.....	19	24	»	269 25	»	»	»	»	»
Idem.....	19	25	»	792 56	»	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	1.085 25	»	»	»	»	»

Idem.....	19	»	»	»	472 94	»	»	»	»	»	»
Otilla.....	19	27	»	»	20 67	»	»	»	12	»	»
Alcoroches.....	18	»	»	»	97 56	»	»	»	»	»	»
Gujosa.....	18	22	»	»	26 25	»	»	»	»	»	»
Anquila del Ducado....	18	30	»	»	37 50	»	»	»	»	»	»
Tartanedo.....	18	28	»	»	62 94	»	»	»	»	»	»
Sigüenza.....	19	»	»	»	37 65	»	»	»	13	»	»
Saelices.....	11	»	»	»	336 30	»	»	»	»	»	»
Idem.....	11	»	»	»	83 »	»	»	»	»	»	»
Idem.....	11	»	»	»	50 60	»	»	»	»	»	»
Cifuentes.....	19	»	»	»	26 25	»	»	»	»	»	»
Idem.....	19	31	»	»	17 50	»	»	»	»	»	»
Córcoles.....	2	27	»	»	50 10	»	»	»	14	»	»
Robledo.....	12	13	»	»	20 10	8	»	»	15	»	»
Valtablado.....	19	24	»	»	8 18	12	»	»	»	»	»
Hortezuela de Ocen....	19	29	»	»	431 04	»	»	»	»	»	»
Ablanque.....	4	30	»	»	717 70	»	»	»	»	»	»
Arbeteta.....	19	»	»	»	87 70	»	»	»	»	»	»
Galápagos.....									16	»	»
Idem.....									»	»	»
Idem.....									»	»	»
Idem.....									»	»	»
Sigüenza.....	19	6	Junio	»	125 12	24	»	»	20	»	»
Vianilla de Jadraque...	18	»	»	»	126 25	»	»	»	»	»	»
Idem.....	18	»	»	»	19 58	»	»	»	»	»	»
Idem.....	18	»	»	»	123 75	»	»	»	»	»	»
Marchamalo.....	18	10	»	»	62 75	»	»	»	»	»	»

Ricardo de Ariza.

950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 961, 968, 970, 971, 972, 973, 974, 976, 978, 979, 980, 981, 983, 984, 985, 987, 1014 y 1015, de la relación del trimestre anterior, han sido devueltas a los compradores por haber satisfecho sus res-

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Juan Carrascosa de Diego, en causa que se le siguió por lesiones; se venden en pública subasta, que tendrá

efecto simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Alaminos el día 5 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, diferentes bienes consistentes en frutos, muebles, semovientes é inmuebles embargados al depositario Acacio Carrascosa.

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 5 de Julio de 1882.—Por su mandado.—Diego Estéban y Pajares.

BRIHUEGA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Julio Monreal, dictada ante el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza á Mariano García y García, natural de Romancos, de 20 años de edad, estatura 1 metro 630 milímetros, pelo negro, ojos negros, cara redonda, color moreno, barba clara; viste pantalon, blusa azul y alpargatas, va sin cédula personal y solo lleva el pase de reserva, para que dentro del único término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye por allanamiento de la casa morada de Dominga Pomeda, vecina de Romancos, en las primeras horas de la mañana del día 23 de Abril último; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Brihuega á 5 de Julio de 1882.—Julio Monreal.—Juan Rodriguez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento, en vista del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 5 del corriente, cree oportuno noticiar á las Municipalidades asociadas en la demanda contra la Compañía Ibérica de riegos, que ésta convoca nuevamente á junta general extraordinaria de accionistas para el día 20 de este mes y hora de las dos de su tarde, en Madrid, plaza del Key, núm. 6, cuarto principal, para acordar lo conveniente á los intereses de dicha Compañía; determinando en el anuncio que antes del día 12 del actual han de presentarse las acciones para obtener la papeleta de entrada á la expresada junta general.

Guadalajara 7 de Julio de 1882.—El Alcalde Presidente, Gregorio García Martínez.

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el viernes 21 del corriente y hora de las doce de su mañana, para arrendar en subasta pública, que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, la Casa-Teatro por todo el actual año económico y bajo las condiciones que se manifestarán en la Secretaría municipal á cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 5 de Julio de 1882.—El Alcalde Presidente, Gregorio García Martínez.

RETORTILLO.

En la tarde del 29 de Julio último desapareció de la dula de la villa de Retortillo, provincia de Soria, una mula de la propiedad de Matias Bernardo, vecino de la misma.

Señas.

Una mula roma, edad cerrada ó vieja, alzada

seis cuartas poco más, pelo castaño; es un poco bragada, baja demasiado el labio inferior, y va herrada de los cuatro extremos.

Retortillo 2 de Julio de 1882.—El Alcalde, Agustín Ayuso.

USANOS.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 10 del Real decreto de 5 de Marzo de 1877, y de acuerdo con lo propuesto por este Ayuntamiento en armonía con las prevenciones 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a del art. 68 del Reglamento de la misma fecha, he dispuesto que el deslinde de las servidumbres pecuarias que existen en este término jurisdiccional solicitado por los ganaderos, y cuyas servidumbres se expresan á continuacion, tenga lugar los días 25, 26, 27 y 28 del próximo mes de Julio, guardando para ello la marcha que establecen los artículos 69 al 81 inclusive del precitado Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los propietarios de fincas rústicas colindantes á las referidas servidumbres, puedan presenciar la operacion y aducir las protexas y reclamaciones que á su derecho convengan, las cuales serán resueltas en primera instancia por mi autoridad, y sin que sirvan de obstáculo para la terminacion del deslinde.

Los Sres. Alcaldes de Guadalajara, Marchamalo, Fuentelahiguera, Cabanillas y Villanueva, se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio.

Usanos 27 de Junio de 1882.—El Alcalde, Marcelo Perez.—P. S. M.—Nicolás Torres, Secretario.

Servidumbres pecuarias objeto del deslinde.

1.^a Cañada del Navajo, su anchura 21 metros 625 milímetros; da principio en el sitio denominado El Encinar, en donde existe un navajo y descansadero, y su salida va á la entrada de la vereda de las Ontanillas, inmediata á la Casa del Pico.

2.^a Cañada Real, su anchura 77 metros 850 milímetros; entra en este término en el sitio denominado Monte Arriba y termina en el sitio denominado Ahijon.

3.^a Vereda de las Ontanillas, con una anchura de 21'625 metros; entra en la Casa del Pico y sale al sitio del Ahijon.

4.^a Continuacion de ésta con la misma anchura; entra en la Casa del Pico y termina en el Monte del Campo.

5.^a Vereda del Borrego, de igual anchura; entra en el Navajo de enmedio y termina en el Monte del Campo.

ALCUNEZA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendamiento en conjunto de los consumos y recargos con la exclusiva, al por menor, para el presente año económico de 1882-83, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar el día 10 del actual en la Sala Consistorial de este pueblo y hora de las once de su mañana, y la segunda el día 15 del mismo y hora citada, bajo el tipo de 2.322 pesetas 88 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargo municipal, con más el 3 por 100 de cobranza y conduccion, sirviendo de base para la misma el pliego de condiciones formado al efecto y que desde este día se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Alcuneza 3 de Julio de 1882.—El Alcalde, Pedro Rangil.

Guadalajara.—Imp. Provincial